



Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo por la que se acuerda conceder el reconocimiento e inscripción de la referencia CTE-CISCPI-027/20 en el Registro General del CTE de la certificación de la idoneidad del SISTEMA DE BARRERA VERTICAL AUTOMÁTICA DE SECTORIZACIÓN DE INCENDIOS "CORTINA CORTA FOGO FLAMA" como sistema complejo y no convencional de protección contra incendio.

La Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación, establece en sus artículos 3 y 6 el procedimiento para el reconocimiento e inscripción de las certificaciones y en el apartado V.5 de la introducción del Documento Básico del CTE DB SI Seguridad contra incendio establece que podrán inscribirse en este Registro las certificaciones de la idoneidad técnica de los sistemas complejos y no convencionales de protección contra incendio.

Analizada la solicitud de 12 de mayo de 2020 y evaluado por el Área de Seguridad y Accesibilidad de esta Dirección General el informe 080846 de fecha 11 de mayo de 2020 emitido por FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION por el que se certifica la idoneidad del sistema de barrera vertical automática de sectorización de incendios "CORTINA CORTA FOGO FLAMA", y visto el Informe favorable de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación,

Dispongo:

Reconocer e inscribir en la Sección 3ª: Registro General de Certificaciones, del Registro General

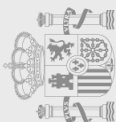
Referencia	Título	Solicitante
CTE-CISCPI-027/20	Certificación de idoneidad del SISTEMA DE BARRERA VERTICAL AUTOMÁTICA DE SECTORIZACIÓN DE INCENDIOS "CORTINA CORTA FOGO FLAMA" fabricado por Motorline Electrocelos, S.A., expedida por FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION mediante el informe 080846 de fecha 11 de mayo de 2020	El fabricante
		Fabricante
		MOTORLINE ELECTROCELOS, S.A.

En las condiciones de validez siguientes:

1. Esta certificación es válida para la utilización del sistema con unas dimensiones máximas de:

- a. 2,70 m de longitud y de 2,90 m de altura como elemento de compartimentación de incendios E120, EW90.
- b. 5 m de longitud y de 5 m de altura como elemento de compartimentación de incendios E90, EW60.
- c. 8 m de longitud y de 6,5 m de altura como elemento de compartimentación de incendios E90, EW30.
- d. 8 m de longitud y de 6,5 m de altura como elemento de compartimentación de incendios EI₂60^(*), EI₁60^(*), E60^(*).

^(*) Cortina con sistema de irrigación: caudal de 60l/min, manteniendo en la acometida una presión de 1 bar.



2. Este reconocimiento solo será válido si las características del sistema y sus condiciones de puesta en obra se corresponden con las reflejadas en el certificado de idoneidad y en los documentos a los que este hace referencia.
3. La vigencia de este reconocimiento queda vinculada a la del documento que se reconoce, así como a la de aquellos a los que este hace referencia.
4. El suministrador del sistema entregará la certificación de idoneidad del mismo expedida por FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION de acuerdo con el apartado 7.2.2.b) de la Parte I del CTE.

Madrid, a 29 de septiembre de 2020

El Director General de Agenda Urbana y Arquitectura,

Fdo.: José Ignacio Carnicero Alonso Colmenares

